JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720160056000
AUTO No. 2552

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la actuación, se observa que los partidores designados dentro del presente proceso de SUCESION DE LOS CAUSANTES AVILIO TORRES Y CARMEN SOLARTE, no ha no han presentado el trabajo de partición ordenado en providencia del 28 de septiembre de 2021, por ende, se dispondrá REQUERIRLOS, para que se sirvan proceder de conformidad, a fin que presenten el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ